

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

23829 ACUERDO de 20 de septiembre de 1989, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de quince plazas de Letrados al servicio del Tribunal Supremo, integrados en el Gabinete Técnico de Información y Documentación de dicho Alto Tribunal.

A propuesta de la Presidencia del Tribunal Supremo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y asimismo en el artículo 23, apartados 4, 5 y 6 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de esta fecha, ha adoptado el acuerdo de convocar concurso de méritos para la provisión de las expresadas plazas, el cual se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios Judiciales, así como los de las Administraciones Públicas, pertenecientes a Cuerpos en los que hubieran ingresado en razón a su titulación como Licenciados en Derecho.

Segunda.—Los que deseen concursar presentarán sus solicitudes en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, paseo de la Habana 140, 28036 Madrid, o las remitirán a dicho Organismo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—A las solicitudes acompañarán los peticionarios una Memoria en la que harán constar cuantas circunstancias y méritos estimen oportunos, y en especial los que se refieran a los siguientes extremos:

- servicios prestados en los Cuerpos a que pertenecen los funcionarios relacionados en la base primera de esta convocatoria.
- Títulos académicos.
- Superación de pruebas selectivas para el ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios al servicio de la Administración del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, en los que se requiriera la Licenciatura en Derecho.
- Experiencia en tareas de investigación, organización y gestión administrativa.
- Experiencia en informática general y especialmente en la aplicada a la gestión judicial.
- Publicaciones.
- Idiomas que domine el candidato.

A la Memoria unirán los interesados la documentación justificativa de los méritos aducidos, pudiendo ser requeridos por el Organismo convocante para completarla en el plazo que se le señale, que no podrá ser inferior a diez días.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes el Consejo General del Poder Judicial decidirá sobre su admisión, y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos. Estos últimos podrán formular reclamación en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional en el «Boletín Oficial del Estado» o subsanar los defectos que fueren susceptibles de ello y se hubieran señalado.

Las reclamaciones presentadas y las subsanaciones efectuadas serán aceptadas o rechazadas en el acuerdo que apruebe la lista definitiva que será publicada en el mencionado periódico oficial.

Quinta.—La documentación correspondiente a cada uno de los solicitantes admitidos, junto con la relación definitiva de éstos, se remitirá a la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, a fin de que formule al Consejo General del Poder Judicial, en el plazo máximo de un mes, propuesta motivada de selección de los aspirantes.

Sexta.—Recibida la propuesta a que se refiere la base anterior, el Pleno del Consejo General resolverá el presente concurso apreciando en su conjunto los méritos acreditados por cada uno de los aspirantes,

como resultado de lo cual se producirá el nombramiento de los candidatos seleccionados.

El acuerdo resolutorio del concurso podrá declarar desierto el mismo cuando no se aprecie idoneidad suficiente en los aspirantes.

Séptima.—Quienes resulten nombrados continuarán en la situación de servicio activo en sus respectivos Cuerpos, con destino en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo, por un período de tres años, prorrogables por otros tres, tiempo durante el cual desempeñarán las funciones a que se refiere el artículo 23.4 de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial, con sometimiento al régimen jurídico de los Secretarios judiciales, en cuando fuere aplicable, y con derecho a percibir las retribuciones correspondientes a un Secretario de Sala del Tribunal Supremo.

Octava.—Los aspirantes nombrados se presentarán a tomar posesión de su destino dentro del plazo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Madrid, 20 de septiembre de 1989.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

HERNANDEZ GIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

23830 ORDEN de 27 de septiembre de 1989 por la que se anuncia concurso de promoción a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales, entre Secretarios de la segunda categoría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Este Ministerio acuerda anunciar a concurso de promoción entre Secretarios judiciales de la segunda categoría, las plazas vacantes de las Secretarías siguientes:

- Sala Segunda Penal del Tribunal Supremo.
- Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.
- Sala Cuarta Social del Tribunal Supremo, declaradas desiertas en concurso de traslado por Orden de esta fecha.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios judiciales de la segunda categoría, adjudicándose la vacante al solicitante con mejor puesto en el escalafón.

Segunda.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), y serán presentadas directamente en el Registro del referido Ministerio o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telegrafo sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Tercera.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Cuarta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Quinta.—Los que obtengan plaza en este concurso serán promovidos a Secretarios de la primera categoría, una vez que tomen posesión del cargo al que fueren destinados.